

Hoja de Datos

Cuidado Coordinado

Un Servicio de Medicaid Basado en el Hogar y la Comunidad

El Programa de Alternativas Comunitarias para Adultos Discapacitados (CAP / DA) es una exención de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS) de Medicaid autorizada bajo la sección 1915 (c) de la Ley del Seguro Social y cumple con 42 CFR § 440.180, exención de servicios basado en el hogar y la comunidad. Este programa de exención proporciona una alternativa económica a la institucionalización para un beneficiario, en una población específica, que está en riesgo de institucionalización si los servicios de exención especializados no estuvieran disponibles. Estos servicios permiten que este individuo específico permanezca o regrese a un hogar y entorno comunitario.

¿QUIEN ES ELEGIBLE?

Todos los participantes del Programa de Alternativas Comunitarias que:

- Están inscritos en la exención CAP/DA.
- Necesita la ayuda de un cuidador interno.
- El cuidador interno puede ser sometido y ser aprobado a una revisión de antecedentes penales y del registro de salud.

¿Cuáles son los Beneficios?

- El cuidador vive en la misma residencia que usted, lo que le brinda la posibilidad de recibir atención en varios momentos durante el día, la noche y los fines de semana.
- Usted puede elegir el cuidador de su elección.
- Puede vivir en su propia casa o mudarse a la casa de otra persona para recibir la atención que necesita.
- Su cuidador interno tendrá apoyo para ayudarlo a satisfacer sus necesidades médicas y sociales.
- Tendrá un equipo de apoyo que incluye un administrador de casos y un equipo de cuidado coordinado.

¿COMO FUNCIONA?

- Usted debe decirle a su administrador de casos sobre su interés en recibir este servicio. Su administrador de casos creará un plan de atención (POC) para comenzar el proceso de inscripción.
- El proceso de inscripción incluye un referido a una agencia proveedora de cuidados coordinados para discutir sus necesidades y el desarrollo de su POC que identifica su nivel de necesidades de atención.
- Usted debe vivir en una casa privada junto con su cuidador interno.
- El cuidador interno que elija debe tener al menos 18 años o más y estar física y mentalmente capacitado para aprender a satisfacer sus necesidades.
- Usted y su cuidador interno recibirán apoyo, capacitación, orientación y entrenamiento mensual, trimestral y anual de su administrador de casos asignado y la agencia de Cuidado Coordinado para ayudar con el manejo de las necesidades de atención diaria o de emergencia.
- Si necesita servicios integrales adicionales, mientras vive con su cuidador interno, su equipo de apoyo identificará esas necesidades y lo ayudará a desarrollar un POC para autorizar los servicios basados en el hogar y la comunidad que se evalué que necesita.